

Razones de distincion de Estados: Suplica ala Su.
mande se le de testimonio en forma de todo ello = G
haviendolo oydo: Mando se abra et Archibo con la
Solemnidad que se acostumbra, y de esta parte el testi
monio quisiere.

D. Diego Juan.
Alvarez

Antte Nos

Diego Juan Alvarez
Pedro Fax. do Calderon

Ordin. Savado 30. de Hen. de 1751.

En la Mui Noble, y Mui Leal Ciudad
de Murcia, y sala de las casas de la Corte de ella,
Savado, treinta de Henexo de mill setecientos cinquenta
y un años; los Mui Ill.^{les} Señores Murcia, se juntaron a
celebrar Cavildo ordinario, como lo acostumbra, a sa
ver D. Diego Manuel Mesia y Parnuevo, Corregidor
de esta dha Ciudad, é Intendente general de ella, y
su Reino por Su Mag.^d D. Joseph de la Calle: